



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 174 -2021-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 09 de setiembre del 2021

**VISTO:** el Oficio N° 012-2021-GRLL-GGR-PECH-OP, de fecha 02.09.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de diversos beneficiarios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 007-2021-GRLL-GGR-PECH-OAD-AT de fecha 01.09.2021, la Sra. Angi Sánchez Lazo (e) de la Unidad de Tesorería informa que desde el año 2020 se viene tramitando las transferencias entre cuentas mediante oficios al Banco de La Nación, sin embargo, debido al estado de emergencia y continuos cierres de las oficinas del banco, han quedado sin efectuarse las transferencias que detalla;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el reconocimiento y pago respectivo;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 02.09.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender los respectivos requerimientos con cargo a la Meta OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, precisando que en el SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 638 por el importe de S/1,930.67;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y, con la finalidad de proceder al reconocimiento por el importe total de S/. 1,930.67 (y según detalle), se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Reconocer como Crédito Devengado, el importe de **S/. 1,930.67** (Mil novecientos treinta con 67/100 soles), de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 1,930.67** (Mil novecientos treinta con 67/100 soles), reconocido como Crédito Devengado y conforme al Anexo indicado en el resolutivo precedente.

**TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal N° 638.

**CUARTO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente